

dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 15 de julio de 1999, a las diez quince horas, bajo los requisitos y condiciones que se dirá, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas para las que se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 14 de septiembre de 1999, a las diez quince horas, para la segunda, y el 14 de octubre de 1999, a las diez quince horas, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el de 13.125.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera e, igualmente, no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 12, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento 194/97, hipotecario del artículo 131, y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde la publicación de este anuncio de subasta hasta su celebración podrán hacerse postura por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, y junto con él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Sexta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada «Alcaraz Aguilar, Sociedad Limitada», del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que, intentada la notificación en forma personal a los mismos en la finca hipotecada, tuviese resultado negativo.

Séptima.—Si por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor no pudiese celebrarse la subasta en alguno de los días señalados, la misma tendrá lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora, respectivamente.

Bien objeto de subasta

Registral número 12.658, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga (Sección Rincón de la Victoria), al libro 245, tomo 494, folio 197.

Rústica: Finca sita en el partido del Cortijo Blanco, paraje denominado Los Cabrerías, del término municipal de Benagalbón, con olivos, vid y algunas higueras y almendros. Tiene una superficie de 1.620

metros 50 decímetros cuadrados. Dentro de esta finca existe una casa con una superficie de 70 metros cuadrados, compuesta de plantas baja y principal, subdividida en varias habitaciones, construida con cantillos de arcilla compacta revestida de cal y arena y cubierta con tejas de rueda. Linda: Al norte, con doña Antonia Merodio López y doña Elvira Delgado Rodríguez; sur, don Emilio Palma Díaz; este, con vereda de Cortijo Blanco, y oeste, con don Emilio Palmas Díaz. Se valora en 9.000.000 de pesetas. Se forma por agrupación de las siguientes fincas: Primera, la inscrita bajo el número 2.716, al folio 177, del tomo 284, inscripción tercera; segunda, la número 667, al folio 204, del tomo 254, inscripción tercera; tercera, la 667, al folio 207, del tomo 254, inscripción tercera, y cuarta, la número 1.687, al folio 62, tomo 270, inscripción tercera, teniendo la primera la servidumbre a que alude su inscripción segunda, que, siendo colindantes entre sí, se agrupan para formar la de este número.

Dado en Málaga a 24 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Eusebio Aparicio Auñón.—La Secretaria.—19.337.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 185/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Juan Luque Gil y doña Francisca González Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3028, clave de procedimiento 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de septiembre

de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, finca número 9. Vivienda tipo B, en planta segunda de la escalera izquierda del edificio con frente y entrada por el Camino Viejo de Churriana, sin número, de esta ciudad. Situada a la izquierda en relación a la meseta de la escalera. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, lavadero y terraza. Comprende una extensión superficial construida de 66 metros cuadrados. Linda: Frente, con meseta de escalera y vuelo sobre el patio de luces; derecha, con vivienda tipo A de su planta; izquierda, con vuelo sobre patio de luces y vivienda tipo G de la escalera derecha, M, y fondo, con vuelo sobre Camino Viejo de Churriana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1, tomo 1.741, folio 33, finca número 20-a. Tipo de subasta: 5.200.000 pesetas.

Dado en Málaga a 12 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Pares Madroñal.—El Secretario.—19.458.

MATARÓ

Edicto

Don Enrique López Poyatos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 355/1997-N, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Carlos Blasco Alabau y doña María Isabel Terradas Macarro, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0786, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 1999, a